

Guadalajara, Jalisco. 2 de Marzo de 2012.



Con fundamento en el artículo 25 fracción III, VI y VIII del Reglamento de la Ley del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, y artículo 12 fracción V de las Políticas y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones, Servicios y Enajenaciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco y con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4° establece el derecho a la protección de la salud.
- II. La Ley del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco en su artículo 3° establece: Fracción I "Organizar y operar en el Estado de Jalisco, servicios de salud a la población en materia de salubridad general y coadyuvar con la Secretaría de Salud Jalisco en la regulación y control sanitarios, debiendo observar lo que el Acuerdo de Coordinación, y apoyar en la organización del Sistema Estatal de Salud", Fracción II "Realizar todas aquellas acciones tendientes a garantizar el derecho a la protección de la salud de los habitantes de esta Entidad Federativa", Fracción X "Administrar sus recursos humanos, así como los materiales y financieros que conformen su patrimonio, con sujeción a las disposiciones legales aplicables, y a lo establecido en el Acuerdo de Coordinación" y Fracción XI. "Celebrar convenios, contratos y acuerdos con los sectores público, social y privado, productivos de bienes y servicios, así como con instituciones, conforme lo dispuesto por la normatividad aplicable"
- III. La Ley General de Salud establece en su artículo 3° que es materia de salubridad general en su fracción II La atención médica, preferentemente en beneficio de grupos vulnerables
- IV. Que la Ley General de Salud establece en su artículo 8° que con propósitos de complemento y apoyo recíproco, se delimitarán los universos y las instituciones de salud podrán llevar a cabo acciones de Subrogación de Servicios.
- V. El artículo 12 Fracción V del Acuerdo de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, establece que a fin de poder adjudicar en forma directa, se deberá aplicar lo establecido en el Artículo 13 Fracción II de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado y 19 Inciso B Fracción III de su Reglamento.
- VI. Mediante Requisición de Compra y Asignación Presupuestal No. 000071 Folio S-0519 con fecha de 29 de febrero y un monto por **\$2'000,000.08 (Dos millones de pesos 08/100 M.N.)**, y en base al oficio numero 0405 signado por el Dr. Salvador Razzo Arias, Director de la Región Sanitaria III Altos Sur, en el cual le solicita al Dr. José Antonio Muñoz Serrano, Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud Jalisco, la contratación de un Quirófano de un hospital particular en la ciudad de Tepatitlán, debido que por la remodelación de los quirófanos del Hospital Regional de

"Por tu Salud, Trabajamos Contigo"



GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE
SALUD
JALISCO

dicha ciudad, solo se cuenta con un quirófano para las urgencias, y el que se contrataría sería para atender a los pacientes con cirugías programadas.

- VII. Que de conformidad con el artículo 10, fracciones 1, VI y XI de la Ley del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, el Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud Jalisco cuenta con las facultades necesarias para representar al Organismo en los asuntos que se deriven de las funciones del mismo, vigilar el cumplimiento del objeto del Organismo y suscribir acuerdos.

- VIII. En razón a lo anterior y a solicitud del Organismo se recibió la cotización del establecimiento de atención médica denominado:

Sanatorio Medico Quirúrgico de los Altos S.A. de C.V.

SERVICIO

Área Exclusiva para Procedimientos Quirúrgicos

COSTO POR SERVICIO

\$1,500.00 por procedimiento quirúrgico incluido oxígeno durante el procedimiento más I.V.A.

El servicio incluye un quirófano y sala de recuperación, una sala general con capacidad de 5 camas y central de enfermeras, además de 2 habitaciones individuales y un área de recepción exclusiva para los pacientes, además de facilitar la red para suministro de oxígeno y un estacionamiento exclusivo con 2 cajones para ambulancia

La cotización no incluye atención médica y de enfermería así como todos los insumos que se requieran como medicamentos, material de curación, instrumental, la ropa quirúrgica, bultos quirúrgicos y uniforme quirúrgico para el personal, la ropa quirúrgica de cama y material de limpieza general, la indumentaria de los pacientes, serán proporcionados por el Hospital Regional de Tepatlán, según petición del mismo.

- IX. Que el artículo 13 fracciones I, II y IV, de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, establece que la contratación de servicios se podrán efectuar por adjudicación directa, cuando resulte imposible la celebración de concursos debido a que no existan suficientes proveedores, cuando se trate de adquisiciones de urgencia, motivada por accidentes o acontecimientos inesperados, previo acuerdo del titular del ejecutivo, en el que se hará constar tal circunstancia y cuando se trate de servicios básicos complementarios que requieran las secretarías, dependencias y Organismos Auxiliares del Estado; asimismo, el artículo 12, fracción V de las Políticas y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones, Servicios y Enajenaciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, establece que las adjudicaciones directas se deberán apegar a lo establecido en el artículo 13 de la Ley, y cuando se encuentren dentro de los monto de concurso o licitación pública las tendrá que aprobar el Director General e informar a la Comisión. Razón por la cual y al no existir suficientes establecimientos de atención médica que brinden los servicios que se requieren, y al tratarse de un servicio básico complementario, es que se toma en cuenta la cotización presentada por el establecimiento de atención médica **Sanatorio Medico Quirúrgico de los Altos S.A. de C.V.**

"Por tu Salud, Trabajamos Contigo"



GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE
SALUD
JALISCO

En virtud a las consideraciones expuestas, el suscrito Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, he considerado conveniente emitir el siguiente acuerdo

ACUERDO:

Primero.- Se adjudica al establecimiento de atención médica denominado "**Sanatorio Medico Quirúrgico de los Altos S.A. de C.V.**" la contratación de un Área Exclusiva para Procedimientos Quirúrgicos, hasta por un monto total de **\$2'000,000.08 (Dos millones de pesos 08/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado, con vigencia del **07 de Marzo al 07 de Julio de 2012**, por lo que se detalla a continuación el procedimiento y su costo unitario.

SERVICIO

Área Exclusiva para Procedimientos Quirúrgicos

COSTO POR SERVICIO

\$1,500.00 por procedimiento quirúrgico más I.V.A.

Segundo.- Se instruya al Departamento de Adquisiciones para que realice las gestiones que sean necesarias a efecto que de realícese la presente adjudicación.

Tercero.- Hágase del conocimiento de la presente adjudicación a la Dirección de Asuntos Jurídicos a fin de que elabore el contrato correspondiente, con sujeción a la suficiencia presupuestal autorizada.

Cuarto.- Notifíquese al establecimiento de atención médica denominado "**Sanatorio Medico Quirúrgico de los Altos S.A. de C.V.**" e infórmese a la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Organismo, a través del Departamento de Adquisiciones del Organismo, el contenido del presente acuerdo y publíquese de conformidad con la Ley de Transparencia e Información Pública.

Cúmplase.-

Así lo resolvió el Secretario de Salud y Director General del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, ante el Director General del REPSS en Jalisco, el Director General de Administración y el Director de Recursos Materiales quienes dan fe. -----

El Secretario de Salud y Director General del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco

Dr. José Antonio Muñoz Serrano

"Por tu Salud, Trabajamos Contigo"



GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE
SALUD
JALISCO

El Director General de REPSS Jalisco

Dr. José Luis Gómez Quiñones

El Director General de Administración del OPD Servicios de Salud Jalisco

LIC. Álvaro Córdoba Pérez

El Director de Recursos Materiales del OPD Servicios de Salud Jalisco

L.C.P. José Ángel Orozco García.

MAIG/JLMOYL

La presente hoja de firmas corresponde al Acuerdo del Secretario de Salud y Director General del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco No. SSJ.DGA.DRM.DADQ 012-2012 de fecha 2 de Marzo de 2012.

"Por tu Salud, Trabajamos Contigo"